

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se indican,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 27 de agosto de 1934.—
El Director general, T. L. Hermida.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Burgos: Villamartín de Villadiego. D. Amós García Peña, Secretario de Valle de Hoz de Arriba.

Idem de León: Acebedo, D. Agustín Arias López, ex Secretario de Ceinos de Campos (Valladolid).

Idem de Teruel: Burbáguena, don Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello. Lechago, D. Blas Pierrad Sánchez, Secretario de Caminreal.

(Gaceta 31 agosto 1934).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente ordeno a todos los Alcaldes de la provincia procedan a hacer efectiva la cuota que por Enseñanza Industrial les corresponde satisfacer para sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo, cuyo pago debe realizarse en la calle de Santander 12, 1.º, de conformidad con el decreto de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* de 12 de enero) y Ordenes posteriores de la Superioridad, quedando advertidos de que de no realizarlo antes de finalizar el cuatrimestre se les impondrá la multa reglamentaria.

Los Ayuntamientos que tienen pendiente de pago las cuotas de años anteriores deben tener presente que estando próximo a terminar la relación de los morosos, sufrirán, sin nuevo aviso, la multa de cien pesetas como primera providencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudiera caber por incumplimiento de mis órdenes.

De la presente circular darán cuenta los Secretarios a los respectivos Alcaldes, considerándose a la vez, como negligencia, la alegación de ignorancia.

Burgos 1 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA Cédulas personales.

Aprobados por la Comisión gestora que tengo el honor de presidir los padrones de cédulas personales formados por la inmensa mayoría de los Ayuntamientos, para el actual ejercicio, y preparadas las cédulas que cada uno necesita, el Negociado correspondiente procederá al envío de las mismas en paquete certificado, debiendo los Ayuntamientos tener en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Tan pronto lleguen a su poder las cédulas, procederán a recontarlas, y caso de conformidad, devolverán a esta Presidencia una de las facturas que a las mismas se acompañan, firmada por los señores Alcalde y Secretario; si observasen alguna falta, indicarán el número de la cédula o cédulas que hayan dejado de remitirse.

Segunda. Inmediatamente pro-

cederán a llenarlas, ajustándose a los datos del padrón, dejando el autorizarlas hasta el preciso momento en que sean recogidas por los contribuyentes. Si al cumplir este servicio se inutilizase alguna por error involuntario, la solicitarán, devolviendo las inutilizadas.

Tercera. No podrá expedirse, bajo ningún concepto, cédula alguna hasta el día que se abra el periodo voluntario de cobranza, fecha que se anunciará oportunamente en este periódico oficial.

Cuarta. Queda terminantemente prohibido expedir cédula personal a contribuyentes que no figuren en el padrón, como asimismo habilitarlas para distinta tarifa o clase que en dicho documento consta. Si para expedir cédulas adicionales a contribuyentes no empadronados por cualquier causa, o para cumplir con el precepto del artículo 6.º de la vigente Instrucción, fuera preciso el cambio de clasificación, pueden solicitar cuantas les sean necesarias, que serán servidas seguidamente, acompañando en el primer caso la hoja de empadronamiento extendida por el interesado y clasificada debidamente por el Ayuntamiento, y en el segundo indicarán la causa que motive la variación de la clasificación hecha.

Quinta. En las cédulas por acumulación de las tarifas primera y segunda se hará constar esta acumulación al reverso de la cédula, de acuerdo con lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, por medio de un cajetín que diga lo siguiente:

Tarifa 1.ª—Clase....	Ptas.....
» 2.ª— »	»
Total acumulado...	Ptas.....

Espero del reconocido celo de los

Sres. Alcaldes y Secretarios que cumplirán y harán cumplir a los Recaudadores que nombren para la cobranza de las cédulas personales del ejercicio corriente las precedentes instrucciones, facilitando así la buena marcha de la Administración del impuesto.

Burgos 31 de agosto de 1934.—
El Presidente accidental, Moisés Peralta.

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Aguas Cándidas el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 30 de julio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 1 de septiembre de 1934.—
El Presidente accidental, Moisés Peralta.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1934.

Quedar enterada de un telegrama del Ilmo. Sr. Subsecretario de

Agricultura, contestando al dirigido por esta Corporación, relacionado con el asunto de la prohibición de introducir trigos en Cataluña, así como de otros dos de las Diputaciones de Valladolid y Logroño y de un oficio del Alcalde de Huerta de Rey, adheriéndose a la protesta formulada por esta Corporación con tal motivo.

Quedar enterada de una carta del Sr. Secretario de la Comisión ejecutiva del V Congreso Nacional de Riegos, participando que ha recibido la cantidad de 985'50 pesetas, correspondiente a la inscripción de esta Corporación, como Congresista, y acudir en firme a la Exposición de maquinaria, productos de la tierra y la ganadería, planes y proyectos de riego, etc., que tendrá lugar con motivo de la celebración de dicho Congreso.

Acceder a lo solicitado por don Marceliano Santamaría sobre que se le autorice para retirar el cuadro titulado «El triunfo de la Santa Cruz», del que es autor, para exponerle en Madrid, el cual devolverá una vez clausurada la Exposición.

Aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto, referente a que se amplien las obras de construcción del depósito regulador de agua para los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia al Delineante de la Oficina de Construcciones civiles, D. Lorenzo Mejorada Paz.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras y Vías provinciales un oficio de D. Fernando Pastrana, relacionado con la colocación de un transformador en la confluencia de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez con la general de Madrid a Irún.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 21 del actual se fugó de la Casa de Caridad el asilado Isidoro Delgado, de otros dos del Sr. Administrador del Hospital en los que participa que el día 20 ingresaron en el Establecimiento por orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil y señor Juez de 1.^a Instancia respectivamente el recluso de la Prisión provincial Julio García y Eleuterio Alonso, y de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que pase a informe del Sr. Arquitecto un oficio del Mecánico de los Establecimientos de Beneficencia en el que manifiesta que se hacen pre-

cisas algunas reformas en la instalación del nuevo horno para la elaboración del pan.

Que informe la Comisión de Enseñanza en un oficio del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial indicando la conveniencia de ampliar los locales de dicho Centro con la habilitación de los que venia ocupando en el 2.^o piso el Consejo provincial de Fomento.

Adherirse o la petición del Ayuntamiento de Piñel de Abajo (Valladolid) y otros, sobre que se concierte con el Estado el seguro del fruto del campo.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, relacionadas con el incendio ocurrido días pasados en la Biblioteca provincial, aprobar las determinaciones adoptadas por el mismo, y que se felicite al Cuerpo de Bomberos y a D. Luis Landía que cedió su coche para dirigir con él un reflector.

Anunciar a oposición la plaza vacante de Practicante auxiliar del Hospital provincial en la forma reglamentaria.

Que se den las gracias a las empresas de automóviles que se han ofrecido para trasladar a los asilados a la posesión del «Dos de Mayo», así como a las personas que han acudido con donativos.

Prorrogar por otros tres años el disfrute de la pensión que para estudios de Escuelas superiores de Artes e Industrias fué concedida al alumno D. Manuel Miguel Santillana.

Nombrar Maestro de Pala de la Panadería de la Casa de Caridad a D. Miguel Santamaría Santamaría.

Condonar al Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara la cantidad de 2.837,82 pesetas de contribución territorial por pérdidas de cosecha.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el expediente y proyecto de carretera de Tórtolas a Bahabón de Esgueva, promovido por los Ayuntamientos de Villavela, Torresandino, Villatuelda, Terradillos, Cabañes Santibáñez y Bahabón, y Junta administrativa de Pinillos de Esgueva.

Aprobar los proyectos en la forma que se hallan redactados de los caminos de Redecilla del Camino a Quintanar de Rioja; Villanueva la Blanca, por Mozares a la carretera de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar; Pedrosa de Río Urbel por Lodoso y Mansilla de Burgos a la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, y de la

Estación de Castrillo de la Vega a Arada de Haza.

Autorizar a D. Bernabé Díaz Torres, de Hoz de Valdivielso, para ejecutar obras en un edificio de su propiedad contigüo al camino vecinal de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a Panizares.

Devolver la fianza que tenia constituida en garantía de su compromiso el contratista de acopiós de piedra D. Fulgencio Román Palacios, de Torrepadre.

Requerir a D. Isidoro Zabaleta, de Salas de los Infantes, para que satisfaga el importe de los gastos ocasionados por el mismo en el Hospital provincial o justifique documentalmente su pobreza.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Pedro Villarreal, de Nava de Roa, y Benjamin Hurtado, de Citoros de Páramo.

Desestimar la petición de Clemente Crespo, de Rabanera del Pinar, sobre que se admita en la Casa de Caridad a sus hijas Sofía y Mariana.

Que informe la Comisión de Beneficencia en el expediente instruido a instancia de Pedro Redondo Espiga, de Albillos, solicitando le sean condonados los gastos causados en el Hospital provincial por su esposa Saturnina Redondo.

Declarar abierto en esta capital el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales por un plazo de dos meses que empezará a contarse desde el día 1.^o de septiembre; nombrar Recaudadores del impuesto a D. José María de Velasco y D. Angel Arconada García, y Agentes cobradores a D. Valentin Saldaña y D. Angel Arconada del Val.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para la celebración de la primera sesión del mes de septiembre próximo, el día 3, a la hora de las doce.

Burgos 27 de agosto de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.—
El Secretario, Amancio Ortega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda de divorcio, seguida en este Juzgado por D. An-

gel Garcia Pérez, vecino de Madrid, con D.^a Agapita Martín Alcalde, de ignorado paradero, se emplaza a esta última para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero a 3 de septiembre de 1934.—
El Secretario, Angel Alonso.

Lerma.

D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa y encargado del de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se anuncian a la venta en publica subasta y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, para el día 20 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana ante este Juzgado y simultáneamente en el de Bahabón de Esgueva, los bienes que se expresarán, los cuales aparecen embargados al procesado Alejandro Picón Izquierdo, para las resultas del sumario que se le siguió por tenencia ilícita de arma de fuego número 14 de 1933, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones de que los bienes se venderán separadamente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; todo licitador exhibirá su cédula personal y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; se aprobará la subasta que resultare más ventajosa; no hay títulos de propiedad, siendo de cuena del comprador el proveerse de ellos, y por último se guardarán las demás formalidades de Ley.

Fincas que se subastan.

Una tierra en jurisdicción de Bahabón de Esgueva, al término de Coronillas, de 32 áreas, de tercera calidad, que linda N. Juan Palomo, S. Ildefonso Picón, E. ribazo y O. Juan Aguinaga, tasada en 180 pesetas.

Otra al camino de Quintana, de 18 áreas, linda N. camino, S. se ignora, E. camino y O. se ignora, en 225.

Otra en Valdecanalejas, de 36 áreas, linda N. y S. se ignora, E. Valerio Sierra y O. herederos de Nicolás Martínez, en 150.

Otra a Las Tenadillas, de 21 áreas, linda N. Simón Monzón, sur y E. se ignora y O. Marcelino Orcajo, en 225.

Otra al Ortoruelo, de 21 áreas, linda N. Victor Ayala, S. Estanislao Lázaro, E. Adelaida Picón y O. Severiano Cura, en 160.

Otra a Las Pozas, de 18 áreas, linda N. ribazo, S. y E. se ignora y O. Marcelino Orcajo, en 300.

Otra en La Serna, de tres áreas, linda N. río de La Serna, S. río Esgueva y E. y O. se ignora, en 150.

Otra al Pozo de Valdares, de 18 áreas, linda N., S. y E. se ignora y O. Fidencio Izquierdo, en 145.

Una suerte de monte a Las Lagunas, de 21 áreas, linda N. Jacinto Ayala, S. la misma hacienda, y este y O. se ignora, en 200.

Dado en Lerma a 28 de agosto de 1934.—Julián Arribas.—Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Por el presente edicto se anuncia a la venta en pública subasta ante este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Huerca-Overa, para el día 29 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que al final se expresan, que aparecen embargados a José Antonio Molina Martínez, vecino de dicha población, para las responsabilidades del sumario que se le instruyó por tenencia ilícita de arma de fuego, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones de que todo licitador exhibirá la cédula personal y consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos; que este Juzgado aprobará la subasta que resultare más ventajosa, y por último, se guardarán las demás formalidades de Ley.

Una casa de planta baja con varias habitaciones y corral descubierto, sita en la calle de la Estación, de dicha población, marcada con el número 7, linda derecha entrando Patricio Ruiz e izquierda Angel Martínez, de 139 metros cuadrados de superficie, tasada en 2.000 pesetas.

Dado en Lerma a 29 de agosto de 1934.—Julián Arribas.—Por su mandado; Corentino Gómez.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita y llama a

los parientes más próximos del súbdito polaco Król José, de 18 años, que fué hallado muerto sobre el techo de uno de los coches del tren expreso número 2 de Irún a Madrid, en la estación de esta ciudad, en la madrugada de hoy, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de hacerles entrega de los efectos y metálico ocupados al interfecto y ofrecerles el procedimiento como perjudicados, como por el presente se verifica si no comparecieren, pues así lo acordé en el sumario número 84 del corriente año que instruyo sobre muerte del referido sujeto.

Dado en Miranda de Ebro a 30 de agosto de 1934.—Mariano Jimeno.—Por su mandado, Lic. José Irazusta.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Matrícula Oficial.

La matrícula oficial para el curso de 1934-35 de los alumnos de 4.º curso del Grado preparatorio y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Grado profesional tendrá lugar en este Establecimiento durante el mes de septiembre y los diez primeros días de octubre, con carácter de ordinaria, abonando dobles derechos a partir de dicha fecha.

Se concederán matrículas gratuitas a los que se hallen en condiciones legales y en la proporción que determinan las disposiciones vigentes.

Asignatura de Prácticas.

Los alumnos no oficiales que deseen examinarse de esta asignatura en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del próximo curso, tienen de plazo hasta el 30 de octubre para dar conocimiento en la forma prevenida a la Dirección de este Centro, de la Escuela nacional en que se proponen realizar las prácticas reglamentarias.

Burgos 31 de agosto de 1934.—El Director, Fernando Hernando y Manrique.

Alcaldía de Hacinas.

Celebrándose en esta villa en los días 15, 16 y 17 de septiembre próximo, la fiesta de su patrona Santa Lucía, a cuya romería acude un considerable número de personas, y con el fin de evitar que se cometan abusos por los introductores de carnes y otros géneros, con destino al consumo público, durante los días de la expresada fiesta, el Ayuntamiento, en virtud de las facultades

que le confieren las disposiciones vigentes, ha acordado entre otras, las medidas siguientes:

Primera. Que por cuantas personas se conduzcan a esta villa, su casco y radio, en los días de las expresadas fiestas, reses vivas de de cualquier clase para sacrificarlas con destino al consumo público, las presentarán a su llegada a esta población para el registro y adeudo correspondiente en el sitio que se señale al efecto, sin cuyo requisito no se permitirá la expendición de sus carnes.

Segunda. Que no se permite ni consiente la introducción en esta villa, su casco y radio, durante los días de dichas fiestas de carnes muertas ni asadas, de ninguna clase ni procedencia, así como tampoco guisadas ni condimentadas de cualquier clase ni forma, para evitar que puedan ser perjudiciales y nocivas al ser expandidas y consumidas.

Tercera. Los introductores y expendedores de vinos y otros líquidos y géneros para su venta, antes de proceder a ella obtendrán previamente la oportuna licencia de la autoridad local correspondiente sin cuyo requisito no podrán efectuarlo, para de este modo evitar abusos.

Cuarta. Los infractores de las disposiciones acordadas y que se dejan descritas, incurrirán en multa que les será impuesta con arreglo a las facultades que confiere el Estatuto Municipal, quedando sujetos a las mismas, en la parte que les sea referente, los vecinos de esta villa, a los cuales se les prohíbe al propio tiempo el consentir que en sus casas se ase o se grise carne de cualquier clase, ni se expendan otros géneros para el consumo, sin previo aviso a la autoridad local correspondiente, para de este modo evitar en todo lo posible, que se causen perjuicios a la salud pública.

Estas disposiciones se hacen públicas por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Hacinas 28 de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Terrazas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valmala.

El 24 del actual, a las diez y diez media, se celebrarán las subastas de 150 estéreos de brezo para carbón y 45 hayas maderables, respectivamente, bajo el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 170 del año actual y el económico administrativo de este Ayuntamiento, los cuales se hallan

en la Secretaría de este municipio.

Valmala 4 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Alarcía.

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo.

Por acuerdo de esta Junta vecinal y con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 25 de julio último y las económicas, propuestas por esta Junta, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la misma, un funcionario de Montes y el Secretario de la Junta, el día 30 de septiembre, a las nueve y media de la mañana, una subasta de 50 pinos marcados, en La Dehesa, de este pueblo, en 1.080 pesetas, con un volumen de 54 metros. Demás requisitos, condiciones y modelo, las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL, número 227, correspondiente al 5 de octubre de 1928.

Tolbaños de Abajo 31 de agosto de 1934.—El Presidente de la Junta, Rafael Burgos.

Junta Administrativa de Huerta de Arriba.

Autorizada esta Junta para el aprovechamiento de 250 pinos, en el monte «La Dehesa» y 260 en el de «Santa Engracia», las subastas tendrán lugar el día 28 del actual, a las once y once y media, bajo las tasaciones de 9.075 y 5.436 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, de la clase 8.ª, o debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas aprobado por esta corporación, al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y demás disposiciones.

Huerta de Arriba 2 de septiembre de 1934.—El Presidente, Ildefonso Gonzalez.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BÚRGOS

Casa fundada en 1872

Abona en cuentas corrientes e imposiciones de Ahorro, los intereses siguientes:

Cuentas corrientes a la vista,	el 2	por 100
Imposiciones a tres meses	el 3	por 100
Idem a seis meses	el 3'60	por 100
Idem a un año	el 4	por 100

CAJA DE AHORROS

Libretas con interés del 3'50 por 100

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores

En general, toda clase de operaciones de Banca

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1934 a 1935, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 25 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 172, correspondiente al día 27 de julio próximo pasado.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas — Número de árboles.	Leñas — Número de estéreos.	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO — Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción. — Pesetas	Sumas de las tasaciones. — Pesetas
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.		
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS															
101	Agés	Agés.....	La Hoya.....	»	70	140	El Picón.—N. monte El Rêbollar, E. y S. La Hoya y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	760	»	120	10	»	500	640
151	Idem.....	Id. y otros.....	La Junta.....	»	200	400	Bargallanta.—N. Matalobera, E. Monterey de Villafranca, S. corta anterior y O. Majada Mavies.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	500	»	40	40	»	600	1000
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	»	500	800	Matapajares.—Entresaca de 110 robles inmaderables marcados.—Las Orquillas y Los Bardales.—Poda de la misma especie dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	3000	35	118	30	»	1100	1900
102	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	100	100
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	200	400	En todo el monte.—Entresaca de 100 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.	4	400	»	50	30	»	380	780
163	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	200	»	100	30	»	500	500
164	Idem.....	Zalduendo.....	La Rasa	»	»	»	»	»	1400	»	80	30	»	500	500
164	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	400	»	»	»	»	400	400
103	Atapuerca.....	Olmos	Las Machorras.....	»	»	»	»	»	50	»	8	6	»	75	75
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta	»	30	45	Solacuesta.—N. y S. tierras labrantías, E. Chorro de Fuentepaldeja y O. Solacuesta.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	50	»	8	6	»	120	165
105	Barrios de Colina.....	San Juan de Ortega ..	Laderas del Río.....	»	20	40	N. monte San Millán, E. camino de Quintanilla del Monte, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	120	15	20	»	»	130	170
106	Idem.....	Los Barrios	El Rebollar.....	»	40	80	N. camino de San Juan de Ortega, E. monte del mismo, S. Rasilla y O. corta anterior.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	»	30	20	»	330	411
107	Idem.....	Idem.....	Santillares	»	40	80	N. monte de Atapuerca, E. Camino a la Laguna, S. corta anterior y O. Alto la Era.—Poda y roza de roblizo dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	»	»	»	»	100	180
108	Idem.....	Hiniestra.....	Las Tenadas	»	40	80	N. y E. mojonera de Quintanilla, S. Valhondo y O. Arroyo de Fuente Cherrillo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	15	20	»	»	325	405
109	Carcedo de Burgos...	Carcedo y otros.....	Gancharra.....	»	»	»	»	»	500	»	»	30	»	600	600
110	Idem.. ..	Carcedo.....	Montenuevo.....	»	40	80	Hoyo de la Mazorra y Alto de la Pelilla.—N. corta anterior, E. Llanos de Ganelvarra, S. camino de Modúbar de San Cibrián y O. Alto de Fuente-moñigo.—Roza de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	»	20	25	»	600	680
111	Idem.. ..	Id. y otro.....	El Páramo	»	»	»	»	»	100	»	8	15	»	175	175
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y otro.	Rebollar de Abajo	»	40	60	Cuatro Mojones.—N. monte de Orbaneja, E. El Monte, S. tierras labrantías y O. camino y tierras labrantías.—Roza y poda de roble dejando resalvos de dos en dos metros y las mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	20	50	80	»	220	280
113	Idem.....	Castrillo.....	Rebollar de Arriba.....	»	»	»	»	»	1000	20	15	100	»	550	550
114	Cubillo del Campo.....	Cubillo	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	300	50	84	14	»	650	650

(Concluirá).